



**Dirección de Obras Públicas  
Enlace Jurídico**

**CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO Y MONTO  
SA-168/OP/219/IRF/19/CAPM-01/2019**

CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO Y MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SA-168/OP/219/IRF/19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ING. MARIO RODRÍGUEZ LOEZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES TINOCO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL INGENIERO ANTONIO JESUS TINOCO ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE, EN LA INTELIGENCIA QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

- I. Mediante oficio SEMOVEP-PAI/1219/2019, de fecha 01 de agosto del año 2019, emitido por la Dirección de Inversión Pública, dependiente de la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, se autorizó y liberó el número único de control 219; autorizando la liberación de recursos por la cantidad de \$7,000'000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100M.N.), ello de acuerdo al dictamen de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal con oficio número TMM/2127/19, de fecha 26 de julio de 2019.
- II. Con fecha 11 de octubre de 2019, se formaliza el contrato de obra pública número SA-168/OP/219/IRF/19, entre el H. Ayuntamiento de Morelia y la persona Moral Construcciones Tinoco, S.A. de C.V., representada por el Ingeniero Antonio Jesús Tinoco Zamudio, en su carácter de administrador único, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN EN LA CALLE “VASCO DE QUIROGA”, COL. CENTRO HISTÓRICO”, con un importe de \$6'245,884.67 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), y un plazo de ejecución de 40 días naturales, con fecha de inicio del 11 de octubre de 2019 y





término el 19 de noviembre de 2019.

- III. Con fecha 06 de noviembre de 2019 se otorga anticipo de obra, solicitándose el diferimiento de la misma corriendo un periodo del 06 de noviembre al 15 de diciembre de 2019 como nuevo periodo.
- IV. Con fecha 02 de diciembre de 2019, mediante la nota de bitácora número 21, se autoriza a "EL CONTRATISTA", los conceptos fuera de catálogo necesarios para la correcta operatividad de la obra, ello en apego a las indicaciones dadas por personal del OOAPAS, Dirección De proyectos e Infraestructura Vial Adscrita a la Secretaria de Movilidad y Espacios Públicos y el INAH, mismos que no fueron consideradas por el área de proyectos, adscrita a la Secretaria de Movilidad y Espacios Públicos, al momento de proponer la obra.
- V. Con fecha 04 de diciembre de 2019, le son autorizados los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo a "EL CONTRATISTA", por parte del Ingeniero Ramón Montoya Ramírez, Director de Proyectos Ejecutivos de la Secretaria de Urbanismo y Obra Pública.
- VI. Con fecha 22 de noviembre de 2019, se autorizó a "EL CONTRATISTA" la estimación 1(uno) inicial, con un monto de \$1'085,234.07 (un millón ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 07/100 M.N.), con un plazo de 15 días naturales y un periodo del 06 de noviembre de 2019 al 20 de noviembre de 2019.
- VII. Con fecha 11 de diciembre 2019, le fue pagada a EL CONTRATISTA la estimación 1(uno) inicial establecido para el pago de estimaciones, indicando en la clausula séptima del contrato (20 días).
- VIII. Con fecha 09 de diciembre de 2019, el Ing. Zeida Roxana Jiménez Aguirre, residente de obra, autorizó a "EL CONTRATISTA", una segunda estimación 2(dos) intermedia, con un monto de \$1'351,505.25 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 25/100 M.N.). Con un plazo de 15 días naturales y un periodo del 21 de noviembre al 05 de diciembre de 2019, sin que hasta la fecha sea pagada.
- IX. "EL CONTRATISTA", al día de hoy, continúa trabajando con las modificaciones presentadas por parte de la SEMOVEP mismas que se realizaron por el dictamen dado por el INAH entregados a "EL CONTRATISTA" y a la supervisión únicamente de manera digital.
- X. En el proceso de ejecución de la obra, dada los cambios que se generaron por parte del INAH de la estructura de terracerías y cambios en la imagen urbana, se tuvo la





necesidad de realizar cambios no previstos y por ende, de sobre-volúmenes en los conceptos de acarreo y rellenos, pero dadas las reglas de operación instruidas por CULTURA, dentro de las estimaciones ya generadas, no se integraron dichos sobre-volúmenes, apegándose a las secciones del proyecto.

- XI. En el caso de que sea avalado por parte del Fondo de Cultura (cultura), el que la obra sea concluida físicamente para el ejercicio 2019, como lo propone "EL CONTRATISTA" en su recalendarización; es necesaria la elaboración de un convenio adicional en plazo y monto dentro del cual sean reflejados los sobre-volúmenes descritos en el antecedente anterior, con un plazo de ejecución de 15 días naturales.
- XII. El recurso que a la fecha resta por ejercer, en base a los avances físico-financiero que se tienen a la fecha, es el justo para cubrir los conceptos que restan por ejecutar, en el tramo comprendido entre la calle Soto Saldaña y Antonio Alzate.
- XIII. Ya que se cuenta con suficiencia presupuestaria, y con la finalidad de no afectar las metas establecidas en el proyecto original de la referida obra, es necesario, para cubrir los sobre-volúmenes ya detectados, la celebración de un convenio adicional hasta por la cantidad de **\$754,115.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS 33/100 M.N.)**.
- XIV. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 99 y 100 de su Reglamento y en atención a las atribuciones que le confiere dicho ordenamiento jurídico al Supervisor de la Obra designado por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas de "EL AYUNTAMIENTO", se procedió con **fecha 13 de diciembre de 2019** a emitir Dictamen Técnico Justificativo que da origen y sustento a la ampliación al contrato en plazo y monto, toda vez que después de haber realizado minuciosamente la evaluación de la situación física, de operación y tiempo de ejecución de la obra, así como la financiera, se considera que, por las necesidades propias de la misma, los días asignados no son suficientes para dar cumplimiento a la operación y ejecución adecuada de la referida obra, por tanto, se solicita la ampliación al plazo de ejecución contratado, y en monto a la inversión convenida en el contrato, quedando una ampliación en plazo de 15 días naturales lo cual representa un incremento del **37.05%** de incremento, al periodo de ejecución pactado en el contrato, considerado en el mismo 40 días naturales; quedando como fechas para el convenio adicional en plazo, como inicio el 16 de diciembre del 2019 y término el 31 de diciembre de 2019, y un incremento al monto por la cantidad de **\$754,115.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS 33/100 M.N.)**, amerita el incremento de la inversión, hasta por un **12.07%** de la inversión inicialmente contratada.



Cto. Mintzita #470  
Col. Manantiales C.P. 58188  
Tel. (443) 322 07 02  
suop@morelia.gob.mx  
Morelia, Michoacán



## DECLARACIONES:

### I. POR "LAS PARTES"

I.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y personería con que se actúa y que para todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio quedan y siguen vigentes las declaraciones expuestas en el contrato origen del presente instrumento legal.

I.2. Se comprometen a cumplir en todo lo que establece el contrato y sus efectos técnicos y jurídicos de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO.-** Concluir la obra en su totalidad, con la finalidad de generar un mayor beneficio a la ciudadanía y de esta forma ofrecer a los habitantes un servicio de calidad.

**SEGUNDA.- MODIFICACIÓN EN PLAZO AL CONTRATO –** Que, por los tiempos necesarios para la elaboración del convenio, y debido a las ampliaciones de volúmenes de obra, respecto de lo proyectado, se requiere un incremento de 15 días naturales, independientes a la prórroga solicitada por el contratista, lo cual representa un 37.05% de incremento al periodo de ejecución pactado en el contrato, considerando en el mismo (40 días naturales), quedando como fechas para el convenio adicional en plazo, **como inicio el 16 de diciembre del 2019 y termino el 31 de diciembre del 2019.**

**TERCERA.- MODIFICACION EN MONTO AL CONTRATO.-** Que por volumen de la obra a ejecutar, el monto contratado y el saldo a favor; amerita el incremento del 12.07% de la inversión inicialmente contratada, lo que incluye los sobre-volúmenes de la obra, por lo que es necesario la elaboración de un convenio adicional en monto por la cantidad de **\$754,115.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS 33/100 M.N.)**, de manera específica, los conceptos referentes a la obra inducida como sobre-volúmenes ya detectados, ello con la finalidad de que los trabajos ejecutados y por ejecutar, generen un mayor beneficio a la ciudadanía de esta forma, ofrecer a los habitantes un servicio de calidad.



Cto. Mintzita #470  
Col. Manantiales C.P. 58188  
Tel. (443) 322 07 02  
suop@morelia.gob.mx  
Morelia, Michoacán



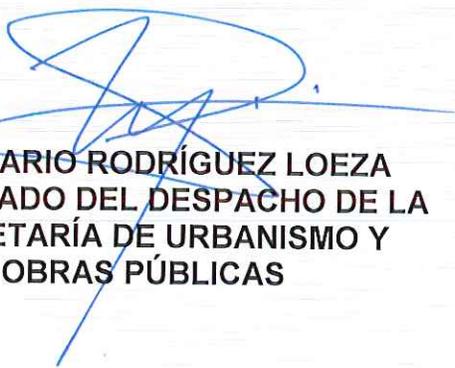
**CUARTA.- SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.-** Ambas partes convienen, que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de éste convenio adicional en monto y plazo en lo que no se oponga al mismo, hasta en tanto no se extingan formalmente los derechos y obligaciones que existen, subsisten y que rigen en todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

Las partes acuerdan que los trabajos objeto del presente convenio adicional en monto y plazo, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos y en el programa de montos de ejecución de los trabajos, donde se especifica la descripción de los conceptos de acuerdo a las modificaciones realizadas al proyecto por las necesidades propias de la obra, mediante la formulación de estimaciones de obra, que abarcan periodos quincenales o con un periodo mensual como periodo máximo, mismas que elaborará el superintendente de "EL CONTRATISTA" y entregará al Contratante para su autorización y firma, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago de acuerdo al avance físico observado en la obra.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 tantos, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día **13 de diciembre del año 2019.**

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"**

**POR "EL CONTRATISTA"**

  
**ING. MARIO RODRÍGUEZ LOEZA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE URBANISMO Y  
OBRAS PÚBLICAS**

  
**ING. ANTONIO JESÚS TINOCO  
ZAMUDIO  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CONSTRUCCIONES TINOCO, S.A. DE  
C.V.**

Las firmas que anteceden forman parte del convenio adicional en monto y plazo número **SA-168/OP/219/IRF/19/CAPM-01/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

MRL/JFDA/Cbv



